Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE BUCARAMANGA

RADICADO: 2022-256

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Luego de revisada la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- propuesto por LUIS ALBERTO RAMOS CORTINA y MAYRA ALEJANDRA ESTEFFANY GONZALEZ QUINTERO por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo, observa el despacho que la demanda reúne los requisitos del art. 21 numeral 15 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil por MUTUO ACUERDO presentada a tráves de apoderado judicial por los señores UIS ALBERTO RAMOS CORTINA y MAYRA ALEJANDRA ESTEFFANY GONZALEZ QUINTERO, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y a la Procuradora Sexta de Familia.

TERCERO: Téngase como pruebas al momento de fallar los documentos aportados con la demanda y la subsanación.

CUARTO: CONCEDER el amparo de pobreza a los señores LUIS ALBERTO RAMOS CORTINA y MAYRA ALEJANDRA ESTEFFANY GONZALEZ QUINTERO.

QUINTO: RECONOCER al Dr. CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA como apoderado judicial adscrito a la Defensoría Pública, de los señores LUIS ALBERTO RAMOS CORTINA y MAYRA ALEJANDRA ESTEFFANY GONZALEZ QUINTERO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **058** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **27 de mayo de 2022**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia